MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 164-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 135-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Informe Nº 040-2020-MDSJB/SGSLO, de fecha 18 de junio de 2020, Suscrito por el Ing. Edwin Huarancca Quispe – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe Nº 175-2020-MDSJB-GIP/AMO-G, de fecha 09 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore Gerente de Infraestructura Pública, Informe Nº 002-2020-MDSJB-GIP/RO-JOED-1, de fecha 08 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Jimmy Omar Enríquez Dueñas – Residente de Obra y la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución política del Perú vigente y la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad a merced de la Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, sus modificatorias N°28437, 28437, 28961,29103,29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personaría jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nº 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía Nº 128-2019-MDSJB/ALC, de fecha 16 de mayo de 2019, fue aprobada el Expediente Técnico Proyecto denominado: **"CONSTRUCCCION DE AMBIENTE U OFICINA, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA CERCADO DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA DEPARTAMENTO AYACUCHO", Un Millón Ciento Setenta Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 66/100 Soles (S/. 1,170.256.66);**

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 135-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, solicita aprobación bajo acto resolutivo la Pre-Liquidación del proyecto **"CONSTRUCCCION DE AMBIENTE U OFICINA, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA CERCADO DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA DEPARTAMENTO AYACUCHO",** en virtud del Informe Nº 040-2020-MDSJB/SGSLO, de fecha 18 de junio de 2020, Suscrito por el Ing. Edwin Huarancca Quispe – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Informe Nº 175-2020-MDSJB-GIP/AMO-G, de fecha 09 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore Gerente de Infraestructura Pública, Informe Nº 002-2020-MDSJB-GIP/RO-JOED-1, de fecha 08 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Jimmy Omar Enríquez Dueñas – Residente de Obra;

Que, el presente Acto Resolutivo se efectúa en concordancia a la ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1341 que modifica la Ley Nº 30225, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado **"CONSTRUCCCION DE AMBIENTE U OFICINA, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA CERCADO DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA DEPARTAMENTO AYACUCHO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA",** con Informe Nº 040-2020-MDSJB/SGSLO, de fecha 18 de junio de 2020, Suscrito por el Ing. Edwin Huarancca Quispe – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, **el cual forma parte integrante de la presente resolución en 13 folios.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA